

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MADRID NÚMERO 63**

EDICTO

En los autos de juicio ordinario número 2.424 de 2010, se ha dictado sentencia número 318 de 2011, de 7 de diciembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor De Benito, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio residencial “Los Lagos”, sito en Madrid, calle Omega, números 85, 87, 89, 91, 93 y 95, contra doña Edicta Armandina Moreira, don Genaro Prada Rodríguez y doña Elisa Carballo Rivera y, en consecuencia, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento suscrito por doña Elisa Armandina Moreira y doña Elisa Prada Carballo en fecha 1 de noviembre de 2004, sobre el inmueble sito en Madrid, calle Omega, número 93, tercero A.

En cuando a las costas, procede su imposición a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Y, para que sirva de cédula de notificación a doña Edicta Armandina Moreira, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/3.807/12)